

Rama Judicial
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Tribunal Administrativo - Secretaría General

PUBLICACIÓN DE ESTADOS ELECTRÓNICOS DESPACHO 001

Magistrada Ponente DRA. JUDITH ROMERO IBARRA

ESTADO N° 004

Fecha: 15/02/2021

Página: 1 de 2

N° Radicación del Proceso	Procurador	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08-001-23-33-000- 2016-00651-00 JR	14	Repetición	PONAL	Senen Alejandro Bernier Ovalle- Alberto Alejandro Corre Solano.	Designa Nuevo Curador	11/02/2021	1
08-001-23-33-000- 2018-00322-00 JR	14	N y R del Derecho	Colpensiones	Francisco Charris Rúa	Requiere por última Vez	11/02/2021	1
08001-23-33-000- 2020-00737-00 JR	14	Reparación Directa	DOYLER ENRIQUE PAREJA TÉLLEZ Y OTROS	D.E.I.P de Barranquilla – Secretaría de Salud Distrital – Camino Universal Distrital Adelita De Char – Ips mi Red Barranquilla – Funeraria Los Olivos.	Inadmite demanda	11/02/2021	1
08001-23-33-000- 2020-00766-00 JR	14	N y R del Derecho	NUBIA OLIVA BOLÍVAR BOLAÑO	U.G.P.P.	Inadmite demanda	11/02/2021	1
08-001-33-33-003- 2014-00443-01 JR	14	Reparación Directa	Ninfa Raquel Manotas Salazar	Departamento del Atlántico	Corre traslado de alegatos	11/02/2021	1

N° Radicación del Proceso	Procurador	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08-001-33-33-012- 2017-00305-01 JR	14	N y R del Derecho	DEIVIS VALENCIA CONTRERAS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL	Corre traslado de alegatos	11/02/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

NOTA: Se hace saber a las partes que, **cualquier memorial** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad01tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea **A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.